



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559 -2019-MPB-A

Bagua, 08 de Noviembre del 2019.

### VISTO:

El Memorándum N° 1782-2019-MPB/GAF de fecha 08 de Noviembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Además, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

Es así que, a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece en el Artículo 76° que las acciones administrativas para desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Precizando en su artículo 82° la figura del encargo, la cual se va a dar de manera temporal, excepcional y fundamentada. Y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Conforme al tenor del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Reglamento; en su artículo 12° del Decreto Supremo N° 18-95-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera; en cuyo caso retornará a su plaza original;

Según el Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, numeral 3.6 menciona que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo -el cual puede ser o no de confianza- del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición de sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, sin embargo debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Mediante Memorándum N°1782-2019-MPB/GAF de fecha 08 de Noviembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita emitir una Resolución de Alcaldía que deje como encargado de la Unidad de Logística al Bach. Cont. SERVANDO CORREA CUEVA a partir del lunes 04 de Noviembre del 2019;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú y con las facultades contenidas en el artículo 20° inciso 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DÉJESE como ENCARGADO de la UNIDAD DE LOGÍSTICA al BACH. CONT. SERVANDO CORREA CUEVA, en adición a sus funciones como servidor permanente bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276, en vía de regularización a partir del LUNES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



FTH/MPB/A  
EJPB/MPB/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA  
Edon. Ferrý Torres Huamán  
ALCALDE